

Córdoba, 01 de Julio de 2016.-

VISTO

La Res. Decanal 01/2016, que dispuso el pago por la realización de horas extras a agentes no docentes de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el 30 de junio ppdo. operó el vencimiento de las horas extras, y se mantienen las causales que las originaron;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, contempla en su art.74º el pago de horas extras;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario en vigencia.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

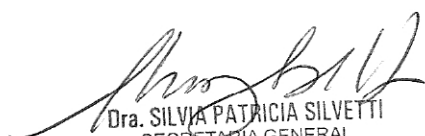
ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de horas extras mensuales, desde el 01 de julio al 30 de septiembre del año 2016, o hasta que se mantenga la necesidad en cada caso, lo que ocurra primero; según se detalla;

Sr. Ignacio Badano Leg.43281: \$3.151,47 por 14,5 hs. extras mensuales.
Sr. Fernando Cipoletti Leg.45155: \$3.210,30 por 17 hs. extras mensuales.
Sr. Luis Britos Leg.45387: \$4.762,40 por 34 hs. extras mensuales.
Sr. Leonardo Rivarola Leg.45786: \$3.161,87 por 17 hs. extras mensuales.
Srta. Silvina Tordoya Leg.47242: \$3.155,17 por 17,5 hs. extras mensuales.
Sr. Mauricio Saife Leg.47261: \$3.149,57 por 15 hs. extras mensuales.
Sra. Lorena Torre Leg.47462: \$ 3.155,16 por 17,5 hs. extras mensuales.
Srta. Ivana Lusara Leg.49553: \$3.128,44 por 21 hs. extras mensuales.

ARTÍCULO 2º: Imputar el egreso con cargo al Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 376/2016


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARÍA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF